



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 490-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 23 SEP 2024

VISTO: Convenio N°258-2024-MTC/21 de fecha 12 de abril de 2024, Resolución Directoral Regional N°0244-2024/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N°437-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N°580-2024/GRP-440010-440014 recibido con fecha 27 de agosto de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE GASTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123: EMP.1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRÍAS – POCLUS – SAN JORGE - CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos Regionales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y conservación con niveles de servicios de la red vial departamental, los cuales se detallan en el anexo 6 de la citada Ley;

Con fecha 12 de abril de 2024, el Gobierno Regional Piura y PROVÍAS DESCENTRALIZADO suscriben el Convenio N°258-2024-MTC/21 denominado "Convenio de Gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías departamentales entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024", el cual tiene por objeto establecer los compromisos y responsabilidades entre ambas entidades para la ejecución de mantenimiento rutinario de las vías departamentales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante de dicho convenio, con los recursos asignado por la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Mediante Resolución Directoral Regional N°0244-2024/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR de fecha 21 de mayo de 2024, se resuelve aprobar los Términos de Referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123: EMP.PE-1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS –



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 490 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 23 SEP 2024

SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS (KM 129+470)", con un valor estimado para su ejecución de S/ 1,100,495.00 (Un Millón Cien Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, la modalidad de ejecución será por contrata y el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Mediante Informe N°437-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 15 de agosto de 2024, el jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial se dirige al Director de Caminos y señala que en virtud de la cláusula 6.19 del Convenio N°258-2024-MTC/21, los gastos operativos de gestión o de inspección para la ejecución del servicio en mención se deberán ejecutar de manera eficiente y eficaz. En ese sentido, solicita aprobar mediante acto resolutivo los gastos operativos de acuerdo al siguiente detalle:

	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	GASTOS OPERATIVOS
PI-123	"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123: EMP.1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE - CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470"	110,050.00

Mediante Informe N°580-2024/GRP-440010-440014 recibido con fecha 27 de agosto de 2024, el Director de Caminos informa al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura que el monto de los gastos operativos asciende a S/ 110,050.00 (Ciento Diez Mil Cincuenta con 00/100 Soles), por lo que remite los gastos operativos y solicita su aprobación y autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Al respecto, mediante proveído de fecha 27 de agosto de 2023 inserto en el Informe N°580-2024/GRP-440010-440014, el Director Regional de Transportes autoriza al Director de Caminos la emisión del acto resolutivo de aprobación de los gastos operativos para la ejecución del servicio en mención;

Que, de conformidad con lo establecido la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024", de conformidad con el Convenio N°258-2024-MTC/21 denominado "Convenio de Gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías departamentales entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024" y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 11 de abril de 2024;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **490** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 3 SEP 2024**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Gastos Operativos por el monto de S/110,050.00 (Ciento Diez Mil Cincuenta con 00/100 Soles), para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123: EMP.1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRÍAS – POCLUS – SAN JORGE - CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470", en virtud del Convenio N°258-2024-MTC/21 denominado "Convenio de Gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías departamentales entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024", según los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación de bienes y/o servicios correspondientes a los gastos operativos para la ejecución de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123: EMP.1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRÍAS – POCLUS – SAN JORGE - CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eghe Bereche
REG. CIP. N° 138929
(e) DIRECTOR REGIONAL

